

Señor:
JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
jprctosjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co
San Juan del Cesar, La Guajira
 E. S. D.

Asunto: LIQUIDACIÓN INICIAL DEL CRÉDITO

Ref.: Radicado No 44-650-31-89-001-2021-00054-00
Tipo de Proceso: Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Ejecutante: CARLOS LEONARDO LEÓN BARÓN
Ejecutado: SILVANA LUCIA DAZA CASTILLO

JOSÉ ALDEMAR GONZÁLEZ CORTES, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, reconocido en auto como apoderado judicial de la parte ejecutante, en el proceso del asunto en referencia, estando dentro de los términos establecidos en el artículo 446 del C.G.P.; muy respetuosamente acudo al despacho a su digno cargo, a fin de presentar la **LIQUIDACIÓN INICIAL ESPECIFICADA DEL CAPITAL Y DE LOS INTERESES** causados de acuerdo al título ejecutivo y el mandamiento de pago de este asunto, a cargo de la ejecutada **SILVANA LUCIA DAZA CASTILLO**, en cumplimiento de lo ordenado en la providencia de seguir adelante la ejecución de fecha 24 de enero de 2.022, notificada en el Estado Civil No 004 del día 25 de enero de la presente anualidad, encontrándose a la fecha debidamente ejecutoriada y en firme, así:

LIQUIDACIÓN INICIAL DEL CRÉDITO
 A corte (03 – FEBRERO – 2.022)

CAPITAL	
LETRA DE CAMBIO, por Valor de: ...	\$200.000.000.oo
INTERESES	
AL PLAZO: Pactados al Uno Punto Ocho (1.8%) Por ciento mensual, tal como consta en el título de recaudo, causados desde el día Veintidós (22) del mes de noviembre del año Dos Mil Dieciséis (2.016) , hasta el día Veintidós (22) del mes de noviembre del año Dos Mil Diecinueve (2.019) , transcurriendo un total de Treinta y Seis (36) meses, equivalente a Un Mil Ochenta (1.080) días, comerciales lo que arroja un valor de.....	\$129.600.000.oo
MORATORIOS: Pactados al Dos Punto Siete (2.7%) por ciento mensual, tal como consta en el texto del Título Valor objeto de este recaudo, causado desde el día Veintitrés (23) del mes de noviembre del año Dos Mil Diecinueve (2.019) , hasta el día Tres (3) del mes de febrero del año Dos Mil Veintidós (2.022) , transcurriendo un total de Veintiséis (26) meses y Once (11) días, equivalente a Ochocientos Tres (803) días, comerciales de mora, lo que arroja un Valor de.....	\$144.540.000.oo
TOTAL, INTERESES	\$274.140.000.oo

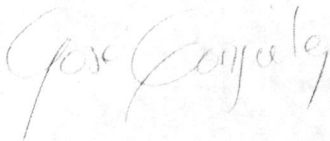
TOTAL, LIQUIDACIÓN: Capital + Intereses..... (\$474.140.000.oo)

SON: CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE.

La presente liquidación del crédito se ajusta a lo ordenado en el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, al no estar el interés moratorio pactado por encima de lo legalmente permitido.

En cuanto a la liquidación de Costas, ruego a su Señoría, la aplicación de los artículos 361 y siguientes del Código General del Proceso.

Del Señor Juez, Atentamente,



JOSÉ ALDEMAR GONZÁLEZ CORTES
 C.C.: 84.006.144 de Barrancas, Guajira
 T. P.: 100663 del C. S. de la J.